



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 039-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 11 de Marzo del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 05 de fecha 07 de marzo del 2024, en atención al pedido del regidor Sr. Frank CRUZ OLARTE, donde solicita la participación en Concejo Municipal, de los dirigentes del Mercado Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de Concejo Municipal Ordinario 05-2024 de fecha 07 de marzo del 2024, en atención al pedido del regidor Sr. Frank CRUZ OLARTE, donde solicita la participación en Concejo Municipal, de los dirigentes del Mercado Central;

Que, el vicepresidente Rodolfo HERMITAÑO CHAMORRO, del mercado Central vienen solicitando una firma de Convenio entre los Comerciantes del Mercado Central y la Municipalidad Provincial de Pasco, para el uso del Salón Claridad que se encuentra en el segundo piso del mercado Central,

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Pasco;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 039-2024/HMPP-CM

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – SE ACUERDA en derivar al área administrativa a fin solicitar el informe Técnico y Legal y posteriormente para su dictamen a la Comisión de Administración y Finanzas, a fin de ser evaluados en el Concejo Municipal;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a través de Secretaria General a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde